

Cotizan los pluses de comida, seguros o los planes de pensiones

## Cómo afectará a mi nómina la nueva ofensiva de la Seguridad Social

Los perceptores de salarios más altos, que ya cotizan por base máxima, no se verán afectados.

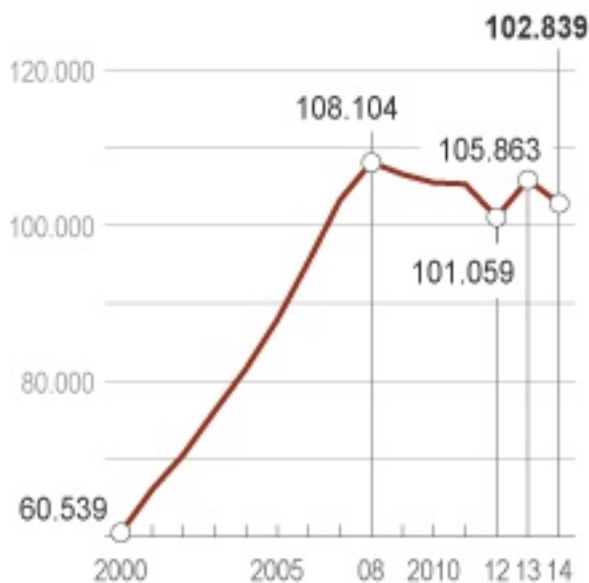
Raquel Pascual

Madrid

09-01-2014

### Ingresos por cotizaciones sociales

Millones de euros



Fuente: Ministerio de Empleo

A. Meraviglia / Cinco Días

La ampliación de los conceptos salariales que forman la base de cotización, vigente desde el 22 de diciembre, tendrá fuertes repercusiones para las empresas –que podrían pagar más de 1.000 millones adicionales en cuotas sociales–; y para los trabajadores que verán recortadas las ayudas de comida, transporte, seguros de salud o planes de pensiones, entre otros. Estas son algunas respuestas a la nueva situación:

#### **P ¿A quiénes afecta la ampliación de los conceptos de la base de cotización?**

**R** A todos los empresarios con asalariados. Y a la inmensa mayoría de los trabajadores con nómina que reciban algún tipo de retribución en especie al margen del salario base (pluses de transporte, comida, seguros de salud, planes de pensiones, ayudas de estudios y/o formación, cheques guardería, acciones de la empresa, ayudas por vestuario o herramientas ; etc.).

Solo habrá una excepción: los trabajadores con salarios más altos que ya cotizan por base máxima (3.597 euros al mes), que son aproximadamente el 4% del total de 16,3 millones de asalariados.

#### **P ¿Cobraré menos a partir de ahora?**

**R** El Gobierno no especifica en la nueva ley ninguna modificación en los tipos de cotización de estos nuevos conceptos. Por ello, los expertos que elaboran las nóminas aseguran que se deberá deducir algo más del 6% en la mayoría de los pluses que cobra el trabajador. Así que la respuesta a esta pregunta es sí; la cuantía neta final de la nómina cada mes podría ser por ello inferior a partir de ahora.

**P Un ejemplo práctico. ¿Cómo afectará el cambio a un vale de comida de nueve euros diarios?**

**R** En este caso, el empresario debería pagar 2,7 euros más al día por cada vale (para las arcas de la Seguridad Social) y al trabajador le bajará el importe del cheque unos 60 céntimos, con lo que dispondrá de unos 8,40 euros diarios para pagar su comida.

**P ¿Qué problemas puede presentar este cambio?**

**R** Según los expertos consultados, uno de los principales problemas que puede generar la nueva situación es determinar quién asume la parte de cotización que corresponde pagar al trabajador (algo más del 6%). En teoría este porcentaje se debe deducir del bruto de cada plus que cobra el empleado.

Sin embargo, surge la duda cuando los convenios colectivos reconocen expresamente una cantidad que recibirá el trabajador. En estos casos los comités de empresa podrán plantear que dicha cantidad debe recibirse totalmente por lo que el 6% de cotización del trabajador lo debería asumir también la empresa para que el empleado no vea mermado el neto de sus pluses. O bien, de no haber acuerdo en este punto, “serán los tribunales los que diluciden quien paga esta parte hasta que venza el convenio”, explica un asesor fiscal.

Por otra parte, se puede producir la paradoja de que una parte de las retribuciones que antes no se metían en la nómina, como por ejemplo los vales de comida, pasen a incluirse. Con ello aparentemente la nómina a fin de mes aumentaría en lugar de disminuir. Sin embargo, también en este caso podría repercutir negativamente al trabajador que, aumentaría su bruto anual pudiendo cambiar de tramo de IRPF, aumentando de ese modo su retención, con lo que finalmente también podría pagar más impuestos y recibir una nómina más mermada.

**P ¿Qué conceptos retributivos siguen exentos de cotizar a la Seguridad Social?**

**R** Según la nueva ley “únicamente no se computarán en la base de cotización” los siguientes conceptos: los gastos de locomoción para trabajar fuera del centro habitual, cuando se use el transporte público; las indemnizaciones por fallecimiento y despido(dentro de lo legalmente establecido); las mejoras de las prestaciones por incapacidad temporal; las ayudas a formación, cuando esta sea necesaria para el desempeño del puesto; y las horas extraordinarias.

Si bien el principal concepto que sigue quedando en parte exento de cotización y que está más extendido entre los asalariados son las dietas por viajes, que mantienen la regulación anterior al 22 de diciembre. De esta forma, solo cotizan los gastos que superen entre los 26 y los 91 euros diarios, dependiendo de la estancia.

**P ¿Arreglará esta medida el déficit de la Seguridad Social?**

**R** No. El impacto recaudatorio calculado por el Ministerio de Empleo asciende a casi 1.000 millones de euros; mientras que otras fuentes empresariales elevan sustancialmente esta cantidad. En cualquier caso, este aumento de los ingresos solo será una pequeña ayuda para compensar el actual agujero de las arcas de la Seguridad Social que ascenderá en 2014 a unos 11.000 millones de euros.

## **Los asesores fiscales alertan del fraude**

“Es una golfería”. Así de contundente se mostró ayer Alfonso Jiménez, presidente de la Asociación Española de Asesores Fiscales y Gestores Tributarios (Asefiget) al definir la ampliación de los conceptos retributivos que cotizan a la Seguridad Social desde el pasado 22 de diciembre. En su opinión, la forma en la que el Gobierno ha aprobado esta medida, en plenas vacaciones navideñas y sin publicitarlo, así como la rapidez con la que ha entrado en vigor, “son un ataque frontal” a los profesionales que elaboran más de 16 millones de nóminas cada mes.

Según explicó Jiménez, la entrada en vigor de la medida a falta de diez días del terminar el mes de diciembre está provocando “un auténtico colapso” en la emisión de las nóminas. Las asesorías entregan dichas nóminas a sus clientes en torno al día 20 de cada mes lo que significa que “han quedado todas invalidadas”.

Además, se quejó de que aún no está listo el nuevo sistema informático que permitirá incluir más conceptos y las bases, con lo que “los cálculos se están teniendo que realizar manualmente, con la posibilidad de errores que esto conlleva”, aseguró.

Dicho esto, el presidente de esta asociación aseguró que la medida provocará “el efecto contrario al perseguido por el legislador”. “En lugar de aflorar remuneraciones que no cotizaban, muchas empresas van a decidir abonar estos pluses en sobres, con lo que puede aumentar mucho el fraude en lugar de atajarlo”, explicó Jiménez.